



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

WP
MSOG
f. S.B.

Enmienda número 01-2026 ; Dada en el Municipio de Sosúa de la Provincia de Puerto Plata, a los diez días (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). El Ayuntamiento del Municipio de Sosúa; debidamente representado por el Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, WILFREDO OLIVENCES, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral Número (097-0012429-1), domiciliado y residente en la ciudad y Municipio de Sosúa; JOHANNA RAMOS DE LA CRUZ , dominicana, mayor de edad, abogada, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0236654-3) Consultor Jurídico de la Institución; LUCRECIO SANTOS BAEZ , dominicano, mayor de edad, casado, contadora, titular de la cédula de identidad y electoral número (097-0001471-6), Contador Municipal de la Institución, casado, dominicano y mayor de edad; LENNY JOSE BEATON CASTAÑO dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral número (097-0031543-6) encargado de planificación y programación municipal; NILKA JOELINA OVALLES GOMEZ dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número (402-3706460-1) encargada de la Oficina del Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Municipal de Sosua, hemos decidido lo siguiente:

Considerando: Que en fecha 06/03/2026 12:00, El Ayuntamiento del Municipio de Sosua (AMSO), hizo una publicación llamando a participar en el proceso de Referencia AMSO-CCC-CP-2026-0002, para la CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES DE CAMINO LLIBERE DE ESTE MUNICIPIO DE SOSUA.

Considerando: ARTÍCULO 18 párrafo III. Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original.

Considerando: el Artículo 81 del reglamento de aplicación 416-23 de la Ley 340-06 sobre compra y contrataciones la cual establece los siguiente sobre Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas o términos de referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

Considerando: Que para corregir el al pliego de condiciones se hace necesario realizar mediante la presente enmienda las siguientes modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones.

Considerando: Que en el Artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 47-25 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, establece en el Principio de Transparencia y Publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

Considerando: Que el comité de compras y contrataciones es el organismo responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que se realizan **El Ayuntamiento Del Municipio De Sosua (AMSO)**, acorde con lo indicado en el Artículo 35, del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de fecha 18 de diciembre del año 2012.

Vista: La publicación llamando a participar en el de Referencia AMSO-CCC-CP-2026-0002 para la construcción de aceras y contenes en camino libres Sosua.

Visto: el artículo 18 de la Ley 47-25 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del estado.

Visto: Que el Artículo 81 del reglamento de aplicación 416-23 de la ley 340-06, establece que podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

Visto: Que luego de haber observado algunas incongruencias de redacción en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones el comité de compras y contrataciones procedió a realizar la siguiente enmienda.

Visto: Que para corregir a dichas observaciones al pliego de condiciones se hace necesario realizar mediante la presente enmienda las siguientes modificaciones al pliego de condiciones que se toma parte del mismo.

Visto: Que en el Artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 47-25 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, establece en el Principio de Transparencia y Publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

Visto: Que el comité de compras y contrataciones es el organismo responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que se realizan El Ayuntamiento Del Municipio De Sosua (AMSO), acorde con lo indicado en el Artículo 35, del Reglamento de Aplicación No. 416-23.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Sosua (AMSO), decidió lo siguiente.

Resuelve:

PRIMERO: Modificar como en efecto modifica, el pliego de condiciones específicas del procedimiento de Referencia **AMSO-CCC-CP-2026-0002** Con Relación A La Restricción De La Localidad De Los Participantes, Mediante La Presente Enmienda Modificamos El Pliego De Condiciones Cerrando Este Proceso De Compras Para La Construcción De Aceras Y Contenes De Camino Lliberes A La Provincia De Puerto Plata Esto En Virtud Del Principio de favorabilidad del desarrollo local: La presente ley propiciará un clima de favorabilidad hacia las contrataciones en los gobiernos locales, promoviendo el desarrollo de los municipios, las micro, pequeñas y medianas empresas en los territorios y optimizando la calidad del gasto público.

Conclusión

UNICO: ordenar como al efecto ordena acogerse a las aclaraciones y modificaciones realizadas mediante la presente enmienda como parte del pliego de condiciones y autorizar a la unidad operativa de compras y contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Sosua tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portar transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la página del Portal Institucional de este Cabildo.


Lic. Wilfredo Olivencia
Alcalde Municipal




Lic. Lucrecio Santos Báez
Enc. Depto. Financiero



Licda. Johanna Ramos de la Cruz
Consultor Jurídico

Juan Luis Hidalgo
Enc. Planificación y Programación


Licda. Johanna Ramos de la Cruz
Enc. DAM

